

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción . . . . . 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Fomento.—Agua

Don Mario Monsalve y Sampedro, en nombre y representación de las Excelentísimas señoras Marquesa de Manzanedo y Condesa del Rincón, solicita del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid la concesión necesaria para derivar del río Alberche dos mil setecientos litros de agua por segundo con destino a usos industriales.

La toma se hará por medio de una presa de derivación situada treinta metros aguas abajo de la del molino de los Frailes, de donde partirá el canal que por la ladera derecha del Alberche conducirá las aguas hasta la casa de máquinas que se proyecta en el molino de Los Rodetes, propiedad de las peticionarias.

La altura útil del salto será de 50,99 metros.

También se solicita autorización para que en lugar de tomar los ciento treinta litros de agua por segundo que con destino a riegos de la finca del Rincón fueron concedidos por Real orden de 30 de Enero de 1902, en el molino de las Tablas, se tome este caudal en unión del destinado a usos industriales y sea conducido por el mismo canal hasta el depósito regulador de entrada en las tuberías de bajada, del cual pasará a la acequia de riego.

Se pide también la declaración de utilidad pública para poder ocupar los terrenos de dominio público afectados por las obras.

Las obras se ejecutarán en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en término de treinta días, en este Gobierno civil, para cuyo fin estará de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Serrano, núm. 56, segundo.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,

Jesús Lopo.

(Núm. 3 015.)

(D.—86.)

##### Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de La Hiruela ha solicitado de este Gobierno civil, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 15 del ya aprobado de Puebla de la Mujer Muerta a Prádena del Rincón, vaya a terminar a la plaza de la Constitución del citado pueblo de La Hiruela.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesados puedan presentar en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, en la Alcaldía del mencionado pueblo de La Hiruela, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 18 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,

Jesús Lopo.

(Núm. 3.080.)

##### Secretaría.—Negocio 3.º

Instruyéndose en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte, contra la cuota que por contingente provincial fué asignado al mismo al votarse el presupues-

to del corriente año, se pone en conocimiento de la interesada a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden, puedan alegar y presentar ante la Dirección general de Administración los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo prevenido en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,

Jesús Lopo.

(Núm. 3.158.)

### Ayuntamientos

#### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el mes de Junio último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 6 de Junio de 1916.

Se aprobó el acta de la anterior.

Caminos vecinales.—Se acordó la reparación de los caminos vecinales para la próxima recolección de cereales.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en Mayo último, para su publicación.

Sesión del día 13.

En este día no se ha celebrado sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en los festejos populares.

Sesión del día 20.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, ordenando el señor Alcalde que no se cite en segunda convocatoria por tener que asistir el Ayuntamiento a la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la última celebrada. Proyecto de aguas.—Se acordó que por el señor Alcalde y Comisión del ramo se gestione lo necesario y se proponga el me-

dio más factible para llevar a cabo el proyecto de traida de aguas a la población.

Policía urbana.—Visto el proyecto formado por el Arquitecto D. Francisco Pingarrón, para el ensanche y alineación de la calle de Juan Tolo, y su prolongación hasta la Estación de la línea férrea de Ciudad Real, fué aprobado por unanimidad, acordando exponerle al público por término de veinte días, insertarle en el BOLETÍN OFICIAL y notificar a los dueños de los terrenos que han de expropiarse.

Créditos contra el Estado.—El Ayuntamiento quedó enterado, aprobando la conducta de la Presidencia, respecto a la reclamación que ha hecho de créditos contra el Estado, a los efectos de interrumpir la prescripción a que se refiere la Ley de 1.º de Julio de 1911.

Bomba de incendios.—Se dispuso adquirir 30 metros de mangaje con destino a la bomba de incendios.

Registro civil.—También se acordó adquirir un libro para la sección de nacimientos del Registro civil.

Línea de transporte de fluido eléctrico. Visto un anuncio remitido por el Gobierno civil de la provincia, Jefatura de Obras públicas, haciendo saber el proyecto de instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión en el lado izquierdo de la carretera de Madrid a Cádiz, sin ocuparla, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, se acordó informar que la Corporación no ve inconveniente en la realización de dicho proyecto.

Policía urbana.—Se acordó requerir a Don Lorenzo García para que en término de tercero día ponga en condiciones de viabilidad el paseo de la calle de Madrid, obstruido por las malas condiciones en que está la salida de aguas de su finca número sesenta y nueve de dicha calle.

Idem.—Se dispuso pasar a informe de la Comisión la instancia de doña María Escribano solicitando línea para edificar en la calle de la Sierra, núm. 5.

Consumos.—Dada lectura de una instancia de los Cabos y Vigilantes del impuesto de Consumos solicitando aumento de sueldo, se acordó elevarle en veinticinco céntimos de peseta diarios a cada uno, desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre de este año.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con

cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Junta municipal.

Sesión del día 6 de Junio.

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número bastante de señores Vocales para tomar acuerdo.

Sesión del día 8.—Segunda citación.

Señores concurrentes: Alcalde, seis Concejales, Vocales de la Junta de Asociados y Vocales de la Junta directiva de la Congregación de Nuestra Señora de los Angeles. Se aprobó el acta de la anterior.

Por la Presidencia se expuso el objeto de esta sesión, que tiene su origen en una instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Ramón García Rodrigo Nocedal, solicitando se le autorice para llevar a efecto en el Cerro de los Angeles la erección de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús y la construcción de varias capillas dedicadas a distintas advocaciones de la Virgen y plantación de arbolado alrededor de las mismas, cuya pretensión había sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en referido acuerdo de 30 de Mayo anterior.

Dada lectura de la instancia y acuerdo citados, y después de breve discusión, se autorizó al Sr. García Rodrigo Nocedal para llevar a efecto en el Cerro de los Angeles las obras mencionadas, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Que el Cerro no tendrá otra denominación que la de «Cerro de la Virgen de los Angeles».
  - 2.ª Que los terrenos que se cedan será en concepto de usufructo y no en propiedad, por ser ésta del pueblo de Getafe, y sólo el Ayuntamiento dispondrá cuanto crea conveniente.
  - 3.ª Que para acordar el culto a la Virgen de los Angeles, solamente intervendrá la Junta directiva al efecto establecida.
  - 4.ª Que la cesión de terrenos en usufructo para la erección de capillas se limite, como máximo, a la extensión de 100 metros cuadrados, siendo la cesión gratuita, y con la obligación por parte del concesionario de plantar y sostener dos filas de árboles que circunden los terrenos.
  - 5.ª Que para la designación de terrenos y demás necesario se nombró una Junta auxiliar compuesta de los señores Alcalde, Regidor Síndico, Cura párroco y Hermano Mayor de la Congregación de Nuestra Señora de los Angeles, sin perjuicio de lo que pueda resolver el Ayuntamiento.
- Getafe, 15 de Julio de 1916.

El Secretario,  
Felipe de Francisco.

Nota.—El precedente extracto de sesiones fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de los corrientes.

Getafe, 26 de Julio de 1916.

F. de Francisco.

(Núm. 2.933.)

MORATA DE TAJUÑA

Al público:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917 formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo a las instrucciones dadas por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en su circular fecha 14 del presente mes, que fué censurado por el señor Regidor Síndico, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pasado el plazo de exposición, no se han presentado las que se hallan de atender.

Morata de Tajuña, 21 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Valentín de la Torre.

(Núm. 3.104.)

PEZUELA DE LAS TORRES

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año 1917 queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 16 de Agosto de 1916.

El Alcalde,  
Honorato Fernández.

DIRECCION GENERAL

TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos en metálico números 247.055, 247.776, 248.924, 250.116, 254.111 y 259.709, de entrada, y 51.398, 1.342, 51.547, 51.713, 52.121 y 52.624, de registro, constituidos en 16 de Marzo, 9 de Abril, 5 de Junio y 12 de Agosto de 1896, y 5 de Febrero y 27 de Septiembre de 1897, por las cantidades de 15,48, 20,20, 18,68, 50, 50,75 y 60,75 pesetas, respectivamente, constituidos por Don Atanasio López, como Administrador de la finca de la calle de Pe layo, número 68, de esta Corte, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia de la Audiencia de esta Corte, por delegación, en causa seguida contra Don Adolfo García Barzanallana, y cuyas cantidades de los depósitos mencionados proceden de los alquileres de la citada finca; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los seis resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de Agosto de 1916.

P. El Director general,  
Rafael Cavanillas.

(Núm. 3.082.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de Urgencia, sito en esta Corte, calle de la Princesa, 39, piso segundo, durante el mes de Septiembre próximo, vívres y artículos de la clase que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, a las once horas, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el ple-

to, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, durante tres días.

Artículo de oferta de consumo.

- Acero mineral
- Idem vegetal de 1.ª
- Azúcar.
- Azafrán.
- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Carbon de oak.
- Idem vegetal.
- Carne de vaca.

- Café.
- Chocolate.
- Chuletas de ternera.
- Dulce.
- Cerveza.
- Garbanzos.
- Gallina.
- Huevos.
- Jamón.

- Jabón común.
- Leja.
- Leche de cabras.
- Idem de vacas.
- Leña de encina.
- Manteca.
- Merluza.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Pichones.
- Pimentón.
- Pollos.
- Queso.
- Sal común.
- Sesadas.
- Ternera.
- Tocino.
- Velas de esperma.
- Vino tinto.
- Vino generoso.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos diez y seis.

P. O. de  
Eduardo Ortiz de Pinedo.

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916

PARTIDO JUDICIAL DE NAVAL CARNERO

CABEZAS DE FAMILIA

Número.—Nombres y apellidos.—Domicilios.

1. Pablo Ortega Fernández.—El Alamo.
2. Manuel Juzgado Gómez.—Navalcarnero.
3. Miguel Sañudo Cerdeña.—Idem.
4. José Rodríguez Montes.—Sevilla la Nueva.
5. Mauricio González Serrano.—Villanueva de la Cañada.
6. Gregorio Ricote Atóchero.—Villaviciosa de Odón.
7. Eustasio García Nieto.—Villanueva de Perales.
8. Regino García Maganto.—Villamanta.

9. Enrique Camará Marugán.—Pozuelo de Alarcón.
10. Luis Navarro Barrio.—Navalcarnero.
11. Simón Benito Navarro.—Idem.
12. Luis Moyá Rodrigo.—Chapinería.
13. Victoriano Jiménez Godino.—Arroyo Molino.
14. Francisco Quintas Paradero.—Chapinería.
15. Francisco Colomo González.—Navalcarnero.
16. Doroteo Lucas Navarro.—Idem.
17. Manuel Barrio Iraberri.—Pozuelo de Alarcón.
18. Santiago González Lozano.—Villamantilla.
19. Anastasio Pozuelo Maqueda.—Villanueva de la Cañada.
20. Evaristo Lucero Caloto.—Villaviciosa de Odón.
21. Angel Luis Medrano Navarro.—Navalcarnero.
22. José González Muñoz.—Idem.
23. Jacinto Arribas Gedillo.—Idem.
24. Eusebio Ibáñez Fernández.—Chapinería.
25. Florentino Hernández Moreno.—Aldea del Fresno.
26. José María Benito Pérez.—El Alamo.
27. Joaquín de Argel Medina.—Navalcarnero.
28. Antonio Ollas del Carmen.—Idem.
29. Ignacio Jiménez Llorente.—Pozuelo de Alarcón.
30. Julio Adeva Agudo.—Villamantilla.
31. Rufino González Povedano.—Villanueva de Perales.
32. José María Delgado Fernández.—Villaviciosa de Odón.
33. Manuel García González.—Villanueva de la Cañada.
34. Demetrio Serrano Alonso.—Villamanta.
35. Felipe Serrano Lucas.—Navalcarnero.
36. Carmelo Martín Brihuega.—Idem.
37. Tomás Correa Cardeña.—Idem.
38. Julián Botello Teresa.—Chapinería.
39. Enrique Nicolás Garrido.—Boadilla del Monte.
40. Juan Antonio Paz Chicote.—Brunete.
41. Mariano Benito González.—Navalcarnero.
42. César Povedano Rodríguez.—Idem.
43. Vicente Martín Barrio.—Pozuelo de Alarcón.
44. Juan Antonio Morena.—Villamantilla.
45. Teodoro Lorente de la Plaza.—Villanueva de la Cañada.
46. Ramón Muñoz Barea.—Villaviciosa de Odón.
47. Valentía Sánchez Serrano.—Villanueva de la Cañada.
48. Eugenio Panadero.—Villamanta.—Quijorna.
49. Buenaventura Sevillano Ollas.—Navalcarnero.
50. Martín Gutiérrez Rodríguez.—Idem.
51. Federico López Brea.—El Alamo.
52. Pedro Domínguez Hernández.—Chapinería.
53. Luis Bueno Sansón.—Boadilla del Monte.
54. Pablo Teresa Barrio.—Chapinería.
55. Casimiro Arteaga Lozano.—Navalcarnero.
56. Manuel Navarro Prieto.—Idem.
57. Luis Rodríguez Colomo.—Idem.
58. Pablo Álvarez Gálvez.—Villamanta.
59. Santiago Domínguez Sánchez.—Villanueva de Perales.
60. Zacarías Izquierdo Menéndez.—Villaviciosa de Odón.
61. Tomás Brunete Serrano.—Villanueva de la Cañada.

- 62. Pedro Manzano Vázquez.—Villamanta.
- 63. Dionisio Flórez Grande.—Pozuelo de Alarcón.
- 64. Félix Martínez Rubio.—Navalcarnero.
- 65. Pedro Alvare Benito.—Idem.
- 66. Eusebio Alonso Ortega.—El Alamo.
- 67. Sebastián Núñez García.—Aldea del Fresno.
- 68. Mariano Uceda Solano.—Brunete.
- 69. Julián Gaitán Sánchez.—El Alamo.
- 70. Mateo Gómez Portal.—Navalcarnero.
- 71. Carlos Saigado Aguado.—Idem.
- 72. Rufino Martín González.—Sevilla la Nueva.
- 73. Isidro Lorente Villar.—Villanueva de la Cañada.
- 74. Julián García García.—Villaviciosa de Odón.
- 75. Patricio González Bustillo.—Villanueva de la Cañada.
- 76. Federico Lozano Lozano.—Villamantilla.
- 77. Julián Rodríguez Jordán.—Navalcarnero.
- 78. Eusebio González Villaceros.—Idem.
- 79. Eusebio Colomo Lucas.—Idem.
- 80. Manuel Calderón de Diego.—Brunete.
- 81. Melitón Avilés Pozuelo.—Idem.
- 82. Rufino López Teresa.—Chapinería.
- 83. Juan Nieto Morales.—El Alamo.
- 84. Joaquín Hernández Campos.—Navalcarnero.
- 85. Juan Bravo Martín.—Pozuelo de Alarcón.
- 86. Saturnino Fresno Santander.—Villamanta.
- 87. Julián Ruibal Sánchez.—Villanueva de la Cañada.
- 88. Calixto Arroyo Menéndez.—Villaviciosa de Odón.
- 89. Pascual Povedano González.—Villanueva de Perales.
- 90. Alejandro Balbuena Ramos.—Quijorna.
- 91. Gabriel Santos Gómez.—Navalcarnero.
- 92. José Molina San Román.—Idem.
- 93. Evaristo García Benito.—El Alamo.
- 94. Rufino Garcelán Panadero.—Chapinería.
- 95. Dionisio Egidio Gómez.—Arroyomolinos.
- 96. Juan Domínguez Colín.—Chapinería.
- 97. Gregorio Fernández Gorgé.—Navalcarnero.
- 98. Felipe Pérez Ruiz Medrano.—Idem.
- 99. Fernando García Martín.—Pozuelo de Alarcón.
- 100. Alfonso Teresa Varela.—Sevilla la Nueva.
- 101. Marcelino Gómez López.—Villanueva de Perales.
- 102. Lucio Rodríguez Barea.—Villaviciosa de Odón.
- 103. Esteban Frutos Sánchez.—Villamanta.
- 104. Lorenzo González Simón.—Villanueva de la Cañada.
- 105. Donato Rodríguez Pleite.—Navalcarnero.
- 106. Benito González Lucas.—Idem.
- 107. Santiago Morales Fernández.—El Alamo.
- 108. Mariano Martín Avilés.—Brunete.
- 109. Pablo Lázaro Andrés.—Aldea del Fresno.
- 110. José Castillo Avilés.—Brunete.
- 111. Juan Sánchez Benito.—El Alamo.
- 112. Juan Perales Navarro.—Navalcarnero.
- 113. Fulgencio Rodríguez Gómez.—Idem.
- 114. Anastasio Serrano Serrano.—Quijorna.
- 115. Pantaleón González Serrano.—Villanueva de la Cañada.
- 116. Manuel Montero Aparicio.—Villaviciosa de Odón.

- 117. Amador Herrero Rivas.—Villanueva de Perales.
  - 118. Eduardo Tordesillas Peralta.—Villamanta.
  - 119. Saturnino Barrio López.—Pozuelo de Alarcón.
  - 120. José Muñoz Villaceros.—Navalcarnero.
  - 121. Manuel Gaitán Gamero.—Idem.
  - 122. Sotero Benito Pérez.—El Alamo.
  - 123. Angel Dafaúce Torrejón.—Boadilla del Monte.
  - 124. Nemesio Cazorla Benito.—El Alamo.
  - 125. Juan Colomo García.—Navalcarnero.
  - 126. Joaquín Navarro Blanco.—Idem.
  - 127. Lorenzo Martín García.—Pozuelo de Alarcón.
  - 128. Juan Zorza Hernández.—Idem.
  - 129. Celestino Lozano Nieto.—Villamantilla.
  - 130. Eugenio Rodríguez Barba.—Villaviciosa de Odón.
  - 131. Roso Gálvez Blasco.—Villanueva de Perales.
  - 132. Vicente Pierre Martín.—Pozuelo de Alarcón.
  - 133. Manuel Barrio Rodríguez.—Idem.
  - 134. Francisco García Ojena.—Navalcarnero.
  - 135. Juan Orgaz Portillo.—El Alamo.
  - 136. Andrés Panadero Blasco.—Chapinería.
  - 137. Manuel Martín García.—Boadilla del Monte.
  - 138. Saturnino Rey Garcelán.—Chapinería.
  - 139. Mariano Blanco de Toro.—Navalcarnero.
  - 140. Francisco Lozano Benito.—Idem.
  - 141. Celedonio Castillo Flores.—Pozuelo de Alarcón.
  - 142. Jerónimo Collado Pérez.—Villamantilla.
  - 143. Eusebio González Povedano.—Villanueva de Perales.
  - 144. Tomás Baos Martín.—Villaviciosa de Odón.
  - 145. José González Lorente.—Villanueva de la Cañada.
  - 146. Gabino González Molina.—Villamantilla.
  - 147. Vicente Ruiz Medrano Sevillano.—Navalcarnero.
  - 148. Navarro Herranz Colomo.—Idem.
  - 149. Pedro Barrio Romero.—Idem.
  - 150. Marcelino Alonso Rufo.—El Alamo.
- CAPACIDADES**
- 1. Marcos Balbuena Ramo.—Quijorna.
  - 2. José Martín Serrano.—Villamanta.
  - 3. Luis Folgado Mompó.—Villaviciosa de Odón.
  - 4. Domingo Lozano Rasines.—Villamantilla.
  - 5. Manuel Díaz Guerra.—Quijorna.
  - 6. José Blanco de Toro.—Navalcarnero.
  - 7. Eugenio Martín Panadero.—Chapinería.
  - 8. José Ogazón Hernández.—Aldea del Fresno.
  - 9. Casimiro Lucero Paz.—Brunete.
  - 10. José Gómez Rodríguez.—Navalcarnero.
  - 11. Pedro Rejón Sánchez.—Sevilla la Nueva.
  - 12. Prudencio Ramo Pereira.—Villamanta.
  - 13. José Revuelta Mantecón.—Villaviciosa de Odón.
  - 14. Emilio Bueno García.—Villamantilla.
  - 15. Laureano Serrano Serrano.—Quijorna.
  - 16. Faustino Fernández González.—Navalcarnero.
  - 17. Mariano Rico Colín.—Chapinería.
  - 18. Cándido Hernández Rey.—Aldea del Fresno.
  - 19. Pedro Fernández Rodrigo.—Chapinería.

- 20. Celestino Manchao Lozoya.—Navalcarnero.
- 21. Román Díaz Sáez.—Sevilla la Nueva.
- 22. Antonio Zamorano Lozano.—Villamantilla.
- 23. Bruno Ribagorda Povedano.—Villanueva de Perales.
- 24. Mariano Rodríguez Núñez.—Villamantilla.
- 25. Juan Rodríguez Díaz.—Sevilla la Nueva.
- 26. Pedro Loio Ruiz.—Navalcarnero.
- 27. Sandalio Fernández Rodrigo.—Chapinería.
- 28. Anastasio Ruiz Castellanos.—Arroyomolinos.
- 29. Toribio Cabrera Martín.—Brunete.
- 30. Luis Navarro González.—Navalcarnero.
- 31. Apolinar Teresa Serrano.—Sevilla la Nueva.
- 32. Melitón Dorado López.—Villamanta.
- 33. Gregorio Martínez Quindaiet.—Villaviciosa de Odón.
- 34. Benigno Morena Agudo.—Villamantilla.
- 35. Manuel Davilla Serrano.—Quijorna.
- 36. Patricio García Mingo.—Pozuelo de Alarcón.
- 37. Joaquín Martín Cardena.—Navalcarnero.
- 38. José María Panadero Moreno.—Chapinería.
- 39. Rafael Rodríguez Gómez.—Aldea del Fresno.
- 40. Angel Rufo Robledano.—Brunete.
- 41. Esteban Arteaga González.—Navalcarnero.
- 42. Zacarías Pérez Bravo.—Pozuelo de Alarcón.
- 43. Juan Manuel Lozano Lozano.—Villamantilla.
- 44. Miguel Aparicio García.—Villaviciosa de Odón.
- 45. Feliciano López García.—Villamanta.
- 46. Juan Arellano Martín.—Pozuelo de Alarcón.
- 47. Cipriano Orgaz Orgaz.—El Alamo.
- 48. José Polo Díaz.—Chapinería.
- 49. Manuel Moreno Pérez.—Aldea del Fresno.
- 50. Anastasio González Caumel.—Brunete.
- 51. Vicente Casas Navarro.—Navalcarnero.
- 52. Evaristo Díaz Guerra.—Quijorna.
- 53. Francisco Núñez Castellanos.—Villamantilla.
- 54. Tomás Serrano López.—Villanueva de la Cañada.
- 55. Juan Yanguas Hernández.—Sevilla la Nueva.
- 56. Antonio Tobares Rodríguez.—Pozuelo de Alarcón.
- 57. Domingo Ortega García.—El Alamo.
- 58. Lorenzo Cique Domínguez.—Chapinería.
- 59. Jacinto Gálvez Blasco.—Aldea del Fresno.
- 60. Valentín Pozuelo García.—Boadilla del Monte.
- 61. Félix Ribagorda Moya.—Chapinería.
- 62. Eusebio Garciamilla Rodríguez.—Navalcarnero.
- 63. Antonio Martín García.—Pozuelo de Alarcón.
- 64. Miguel Lozano Folguera.—Villamantilla.
- 65. Cosme Gómez Montero.—Villaviciosa de Odón.
- 66. Valentín Zamorano González.—Villamantilla.
- 67. Saturnino Martín Hernández.—Sevilla la Nueva.
- 68. Quintín García Pérez.—Navalcarnero.
- 69. Agustín Caña Avilés.—Brunete.
- 70. Angel Collado Pérez.—Aldea del Fresno.

71. Lorenzo Moya Rico.—Chapinería.

72. Felipe Povedano Ojas.—Navalcarnero.

73. Vicente Bravo Martín.—Pozuelo de Alarcón.

74. Higinio Lozano Díaz.—Villamantilla.

75. Leonardo Santos Suárez.—Villanueva de Perales.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Secretario de Gobierno,  
P. H.,  
Casimiro Olivares.

Conforme:  
El Presidente,  
Ortega Morejón.  
(Núm. 2.892.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de Don Roque Novella, se tramitan autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por Doña Rosa Marín y Campanero, como representante legal de su hijo menor Don Luis Camargo Marín, contra Don Pascual Ros y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**

En la Villa y Corte de Madrid, a diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis; el señor Don José María Prieto Ureña, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por Doña Rosa Marín y Campanero, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y de esta vecindad, como representante legal de su hijo menor Don Luis Camargo Marín, representada a su vez por el Procurador Don Vicente Turón y Bosca, bajo la dirección del Letrado Don Juan de la Torre, contra Don Pascual Ros, Don Luis Soto, el Secretario de Gobierno de la Audiencia de esta Corte y los casahabientes de Don José Valverde y Orozco, Don José Mínguez y Bermejo, Don José María Aguirre y Ramos y Don José Ruiz de Quevedo, todos los cuales se hallan declarados en rebeldía, excepto el Don Luis Soto y Hernández, mayor de edad, Procurador y vecino de esta Corte, el que se encuentra representado por sí, y en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, sobre prescripción de una anotación de embargo que pesa sobre la casa número trece de la calle del Almendro de esta capital y consiguiente cancelación.

**Fallo:**

Que debo declarar y declaro prescrita la anotación de embargo sobre la totalidad de la edificación y cuarenta centésimas del solar de la casa número trece de la calle del Almendro, de esta Corte, que pertenecieron a Don Emilio Merino Saravia, a responder de mil ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos de costas tasadas y de dos mil pesetas más, para las posteriores, decretada por el antiguo Juzgado del distrito del Norte de esta Capital (hoy Universidad) y Secretaría que fué de Don Donato Toledo, cuya anotación de embargo se llevó a efecto en el Registro de la Propiedad de la zona de Occidente, con fecha trece de Junio de mil ochocientos no-

venta y dos, al folio veintidós del tomo quinientos ochenta y tres general del archivo, y luego que esta sentencia sea firme dirijase el oportuno exhorto al expresado Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad para que ordene la cancelación de la anotación de embargo referida.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará en la forma que dispone la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

J. Prieto Ureña.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho hoy día de su fecha.

Madrid, diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.

Doy fe:

P. S.,

Gabriel Arredondo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Madrid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

P. S.,

Gabriel Arredondo.

(A.—522.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos por Don Esteban y Don Francisco Gutiérrez de Salamanca, con Doña Lucila Gómez de Castromonte, sobre nulidad de escritura de préstamo, ha acordado se cite por primera vez por medio de esta cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, al Don Esteban y Don Francisco Gutiérrez de Salamanca, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 del actual, a las diez de su mañana, a fin de que absuelvan las posiciones formuladas por la representación de la Doña Lucila Gómez, previa declaración de pertinencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se le impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.119.)

(C.—144.)

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por desaparición de Manuel Ferrero Gallego, natural de Villar de Ciervos, hijo de Domingo y de Josefa, comerciante, casado con Doña Josefa Casado Ferrero, de setenta y dos años de edad, que salió del pueblo de Pozuelo de Tábara, con dirección a esta Corte, el día 3 de Junio último, se cita a las personas que puedan dar razón del paradero o punto probable en que se encuentre dicho sujeto, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cartañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser de-

clarados incurso: de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 21 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El señor Juez instructor,

J. Oppelt.

El Escribano,

P. S.,

Juan Molina.

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se han seguido los autos en que, previa la tramitación legal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Madrid, a veintisiete de Julio de mil novecientos quince.

El señor Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Eduardo Parrondo Feito, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Busantiana (Luarca) y Doña Juana Parrondo Feito, también mayor de edad, casada con Don Juan Berdasco Barrero, vecinos de Arnizo, y seguidos después, mediante el desistimiento de éstos, por el Don Eduardo Parrondo, en concepto de demandante, de una parte, representado por el Procurador Don Ruperto Aicua y Murillo y defendido por el Letrado Don Luis Gayo del Valle, y de otra parte, con el carácter de demandado, Don Félix Feito Bueno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Corte; Doña Eustaquia Taboada y Domingo, también mayor de edad, y sus hijas Doña Carmen y Doña Josefa Parrondo Taboada, de veintinueve y diez y ocho años de edad, respectivamente, sin profesión especial y vecinas de Valladolid, estas últimas emancipadas por su madre la Doña Eustaquia y las tres en concepto de herederas de Don Félix Parrondo y Feito; Doña Juana Feito Bueno, asistida de su esposo Don Juan Barrero Gayo, mayores de edad, labradores y vecinos de Antora de Luarca; Doña María Parrondo Feito, asistida de su marido Don Domingo Berdasco Feito, mayores de edad y vecinos de Busantiana, en el mismo Luarca; Doña Teresa Parrondo Feito, casada con Don Gregorio Garrido Ramos, también mayores de edad, labradores y vecinos de Vidural; Doña Juana y Doña Manuela Feito Berdasco, solteras, mayores de edad y vecinas de Bullacente, en el Concejo de Tineo; Don Juan Berdasco y Berdasco y Berdasco, mayor de edad, viudo, labrador; Doña Josefa Feito, asistida de su esposo Don Joaquín Gancedo Galló, y Doña Genoveva Berdasco Feito, estas tres también mayores de edad, labradores y vecinos del expresado Bullacente; Doña Francisca Feito Bueno, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y de esta vecindad; Doña Juana Parrondo Feito, asistida de su esposo Don Juan Berdasco Barrero, mayores de edad, labradores y vecinos, como queda dicho, de Arnizo; representados todos por el Procurador Don Luis Soto y Hernández, bajo la dirección del Abogado Don Antonio Soto y Hernández; de otra, también con el mismo carácter de demandada, Doña Cosuelo Feito Gutiérrez, asistida de su esposo Don Bautista Silvestre Fombuena, mayores de edad, sus labores la primera y mecánico el segundo, vecinos de esta Corte, representada por el Procurador Don Ignacio Corcejo Valdivares, bajo el

patrocinio del Abogado Don Emilio Menéndez Pallarés, y de otra, con el propio carácter de demandado, Don Eduardo Feito, ausente en ignorado paradero, y en su nombre su esposa y administradora Doña Manuela Ardura Barrero, mayor de edad y vecina de Lagar de Laspines, en Luarca, en rebeldía; sobre que se declare haber lugar a la venta en subasta pública judicial, por el precio de tasación fijado en la escritura de adjudicación de bienes, por muerte de Don Juan Feito Gayo, y con admisión de licitadores extraños, de las casas números cinco de la Glorieta de Bilbao y otras, sitas en esta Corte, y otros extremos.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda formulada en éstos, debo declarar y declaro procedente la venta judicial, en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de las casas números seis de la calle de Garrantza; número ciento veintidós de la calle de Fuencarral, y solar número ciento veinticuatro de la misma calle, y de las casas número cinco de la Glorieta de Bilbao, con vuelta a la de Luchana, número uno, y tres de esta misma calle; estas dos últimas en el supuesto de que la enajenación no se hubiere realizado en favor de Doña Julia Batres, viuda de Chávarri; sirviendo de base para dicha subasta el precio de tasación que de común acuerdo deberán fijar los interesados, y en su defecto los peritos que al intento se nombren, uno por la representación del demandante y otro por la de los demandados y con un tercero que designará el Juzgado en caso de discordia; y caso de que no hubiese postor a la primera licitación, se anuncie la segunda subasta por el precio mismo, que previamente acuerden los interesados, o en su caso el Juzgado, procediéndose una vez vendidas, a la distribución de su importe entre los partícipes en dichos inmuebles, en la proporción en que aparecen adjudicados en las operaciones divisorias por fallecimiento del causante de quien dichos bienes proceden; en cuyos términos se accede a la expresada demanda, y con lo que con ellos no estén conformes se desestiman las excepciones propuestas por los demandados; y por último, no se hace expresa y especial condenación de costas; mandándose además que una vez firme esta sentencia se convoque a dichos interesados a la celebración de la oportuna comparecencia, a fin de que se pongan de acuerdo acerca del precio en que las fincas han de ser vendidas, o de los peritos que en caso de discordia o falta de acuerdo, hayan de practicar la correspondiente tasación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado Don Eduardo Feito, se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta Corte e insertarán en los periódicos oficiales de la misma, Gaceta, BOLETÍN y Diario de Avisos, en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Robles.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha, de que yo el infrascrito Secretario doy fe.—Ante mí: Licenciado Rafael L. de Pando.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a diez y siete

de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez interino de primera instancia, Huerta.

El Secretario,

P. S.,

José Hurtado.

(A.—523.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Saturnino Rivero García y Teodosio Baños Herrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 13 de Septiembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 384 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.046.) (B.—1.656.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felipe Mata García y Angel Mata García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Septiembre, a las once horas, a celebrar juicio de faltas núm. 840 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 3.039.) (B.—1.649.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 950 de orden del año actual, por lesiones de Magdalena García Jiménez, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que form n parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Luis Cestero y Don Ramón Uyetes; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.024.) (B.—1.640.)